



Resolución Ejecutiva Regional

N° 320 -2021-GRSM/GR

Moyobamba: 29 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 001-2021788644, que contiene el Memorando N°221-2021-GRSM/GR, de fecha 29 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°305-2021-GRSM/GR, de fecha 21 de diciembre de 2021, se encargó al ING. TITO JOSIP JAIME HIDALGO, el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo mientras dure las vacaciones del Titular; Sin embargo, mediante documento del visto se ha dispuesto dejar sin efecto la antes citada resolución;

Por otro lado, mediante documento del visto el Gobernador Regional del Gobierno Regional San Martín, considera pertinente encargar al Ing. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional San Martín el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" señala que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°305-2021-GRSM/GR de fecha 21 de diciembre de 2021.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 320 -2021-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 04 al 07 de enero de 2022, al Ing. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín, *en adición a sus funciones*, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogartín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL